

DEL QUARTO, DIEZ MARAVES
DE OCHO, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
NOVENTA Y DOS

Yo Juan de S. Juan y D. Juan Gomez y D. Juan de S. Juan
Al su ocho dandole aca por vender tasos tres
medios conque es tazas y se halla la D. Juan
den no se de otra comunion y se le aguel
la Ma. Porcion y se que da y de lo que se debe
de se tomazamos y la cant. y sea para el
se bus. prestada de las Ma. promita o elegid
de el pro ducto de cho por brio de el y a bol
beala con toda prontitud =

Sanzador Nuestra D. Juan de S. Juan a comfesor sobre
la combenienz de Romper e el Sanzador en
caso de san nezeridad y luego e futo a sido si
dada estas y combenienz de la cuando se le
brado y aca a fondo laza y se seient
lo contenido en cho a fura y con que y
dia y o laza y no se sea laza de el
por de de el y hasta quince dias se que
Nuestra D. Juan de S. Juan a comfesor

Yo el Mu. Noble D. Juan de S. Juan
Al Noza en la corte de la D. Juan de S. Juan

